



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, **RAMIRO PEÑARANDA GARCIA, CRISTINA BOTELLO DE BOTELLO, LEIDY SOLIMAR ANTOLINEZ BOTELLO, EINER IGNACIO ANTOLINEZ BOTELLO, KEVIN STIVEN ANTOLINEZ BOTELLO, CRUZ MERCEDES BUITRAGO TORRES, GERSON IVAN BUITRAGO PEREZ, WILLIAM DUARTE CONTRERAS, DILIA ESPEJO, MARIA ANTONIA BLANCO DE VILLAMIZAR, CIPRIANO PACHECO ACEVEDO, MARIA ZORAIDA ALBARRACIN HERNANDEZ Y JESUS MARIA IBARRA, HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **GUILLERMO BUITRAGO (Q.E.P.D)**, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2024-00151-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados RAMIRO PEÑARANDA GARCÍA, GOTARDO ANTONIO CARRILLO ACERO, DIANA MARGARITA CARRILLO ACERO, CLARA ISABEL CARRILLO ACERO, CARMELO NIETO ACERO, CRISTINA BOTELLO DE BOTELLO, LEIDY SOLIMAR ANTOLÍNEZ BOTELLO, EINER IGNACIO ANTOLÍNEZ BOTELLO, KEVIN STIVEN ANTOLINEZ BOTELLO, HEREDEROS DETERMINADOS DE GUILLERMO BUITRAGO (Q.E.P.D), (MARÍA NELLY PÉREZ DE BUITRAGO, CRUZ MERCEDES BUITRAGO TORRES, GERSON IVÁN BUITRAGO PÉREZ, CARMEN YARLENY BUITRAGO PÉREZ), WILLIAM DUARTE CONTRERAS, DILIA ESPEJO, CIRO ALFONSO VEGA CORREDOR, GLORIA FONSECA CONTRERAS, LINDSAY CASTELLANOS CARREÑO, y los terceros con interés HERNANDO SANTOS BURGOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, MARIA ANTONIA BLANCO DE VILLAMIZAR, CIPRIANO PACHECO ACEVEDO, MARIA ZORAIDA ALBARRACIN HERNANDEZ, y JESUS MARIA IBARRA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 14/02/2025 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica(n): **Bien inmueble 1:** Ubicado en la Calle 8 No. 23-57 (Calle 3 No. 13-57 Según Catastro) del Barrio Comuneros del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 260-36090, con cédula catastral 540010104000003720008500000001, de propiedad de RAMIRO PEÑARANDA GARCIA con Escritura Pública No. 963 de fecha 11 de mayo de 1989, modo de adquisición Compraventa Mejoras por un valor \$39.000, acto ejercido entre HERNANDO SANTOS BURGOS identificado con C.C. 4.110.825 y el señor RAMIRO PEÑARANDA GARCIA identificado con C.C. 13.255.193. **Bien inmueble 2:** Ubicado en la Calle 6 Norte No. 27-84, Actual Calle 6 No. 27-184 del Barrio Tucunare del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-34276, cédula catastral 540010104000001960041000000000, de propiedad de GOTARDO ANTONIO CARRILLO ACERO, DIANA MARGARITA CARRILLO ACERO, CLARA ISABEL CARRILLO ACERO y CARMELO NIETO ACERO y Escritura Pública No. 5621 de fecha 29 de agosto de 2013, modo de adquisición Adjudicación En Sucesión, acto ejercido entre CONSUELO ACERO MARTINEZ identificado con C.C. 37.259.986 y sus herederos: GOTARDO ANTONIO CARRILLO ACERO identificado con C.C. 13.571.665, DIANA MARGARITA CARRILLO ACERO identificada con C.C. 1.094.161.306, CLARA ISABELLLA CARRILLO ACERO identificada con C.C. 1.094.163.066, CARMELO NIETO ACERO identificado con C.C. 88.230.876; cada uno correspondiendo el 25%. **Bien inmueble 3:** Ubicado entre las Calles 27-28 y Avenidas 24-25 del Barrio Belén del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-160957, cédula catastral 540010103000001130008500000001, de propiedad de CRISTINA BOTELLO DE



BOTELLO, LEIDY SOLIMAR ANTOLINEZ BOTELLO, EINER IGNACIO ANTOLINEZ BOTELLO, KEVIN ESTIVIN ANTOLINEZ BOTELLO, MARIA ZORAIDA ALBARRACIN HERNANDEZ y JESUS MARIA IBARRA y Escritura Pública No. 1033 de fecha 13 de abril de 2009, modo de adquisición Compra Para si y para Sus Hermanos, acto ejercido entre CRISTINA BOTELLO DE BOTELLO identificada con C.C. 27.554.340 y sus hermanos: LEIDY SOLIMAR ANTOLINEZ BOTELLO, EINER IGNACIO, ANTOLINEZ BOTELLO y KEVIN ESTIVIN ANTOLINEZ BOTELLO, compraventa mejoras en suelo ajeno con antecedente registral – el 33.33% en PROINDIVISO. **Bien inmueble 4:** Ubicado en la Avenida 6 No. 2-53/57/59 del Barrio La Ínsula del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-44282, cédula catastral 54001011000000148001250000001, de propiedad de GUILLERMO BUITRAGO (Q.E.P.D.) y Escritura Pública No. 5818 de fecha 19 de diciembre de 1994, modo de adquisición Compraventa por un valor \$3.500.000, acto ejercido entre MIRIAM MOLINA DE ACOSTA identificada con C.C. 27.583.323, ISABEL TERESA MOLINA DE PEREZ identificada con C.C. 28.503.354, JORGE RAMIRO MOLINA BLANCO identificado con C.C. 5.388.700 y el señor GUILLERMO BUITRAGO identificado con C.C. 2.027.999. **Bien inmueble 5:** Ubicado en la Calle 25 No. 8-50 del Barrio Santo Domingo del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-170320, cédula catastral 540010102000002660003500000001, de propiedad de WILLIAM DUARTE CONTRERAS y DILIA ESPEJO y Escritura Publica No. 1604 de fecha 24 de junio de 1999, modo de adquisición Venta De Mejoras En Suelo Ajeno Con Antecedente por un valor \$4.600.000, acto ejercido entre ANA ISABEL VANEGAS DE MARTINEZ identificada con C.C. 27.563.979, LUIS FRANCISCO VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 13.240.558, MARTHA BEATRIZ VANEGAS GARCIA identificada con C.C. 37.215.163, JESUS RAMON VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 13.210.642, JOSE BERNARDO VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 5.394.799, JOSE ALEJANDRO VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 1.922.788, GUSTAVO LAURENTINO VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 1.916.559, JOSE DEL CARMEN VANEGAS GARCIA identificado con C.C. 1.916.499 y los señores WILLIAM DUARTE CONTRERAS identificado con C.C. 88.196.221, DILIA ESPEJO identificada con C.C. 60.361.263. **Bien inmueble 6:** Ubicado en la Calle 1A No. 11-01 del Barrio Pueblo Nuevo del municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, sin información registrada en el folio de matrícula, cédula catastral 540010103000002730076500000001 RESPECTO DE LA MEJORA, de propiedad de CIRO ALFONSO VEGA CORREDOR, GLORIA FONSECA CONTRERAS y LINDSAY CASTELLANOS CARREÑO y Escritura Pública No. 1805 de fecha 14 de julio de 1999, modo de adquisición Compraventa por un valor \$2.000.000, acto ejercido entre SILVESTRE HERNANDEZ URBINA identificado con C.C. 13.221.901 y los señores CIRO ALFONSO VEGA CORREDOR identificado con C.C. 54.163.342 y GLORIA FONSECA CONTRERAS identificada con C.C. 60.304.237. Lo anterior para dar cumplimiento a Auto de fecha 04/07/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el CATORCE (14) DE JULIO DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL CATORCE (14) DE JULIO DE 2025 Y SE DESFIJA EL DÍA DIEIOCHO (18) DE JULIO DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec4b5783b68963fd51c26848b206395cf5deb35ff22110c958732a557486658**

Documento generado en 11/07/2025 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>